<u>SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 26 DE ENERO</u> DE 2018

En la Ciudad de Salamanca, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García y con la asistencia del Vicepresidente 1° D. Carlos García Sierra, la Vicepresidenta 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. José María Sánchez Martín, Dª Eva María Picado Valverde, D. Julián Barrera Prieto, D. Marcelino Cordero Méndez y D. Manuel Rufino García Núñez que son los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 19 DE ENERO DE 2018.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

4.- INFORME-PROPUESTA DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PÚBLICA COMO DOCENTE DE Dª Mª DEL MAR IGLESIAS FRAILE, DIRECTORA DE LA RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, aprobado por mayoría:

➤ Visto el informe evacuado por la Dirección del Área de Organización y Recursos Humanos, 11 de enero de 2018, que literalmente expresa:

"Informe en forma de propuesta de resolución que formula el Director del Área de Organización y RR.HH, y se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior, en relación al expediente de compatibilidad con actividad pública de

Folio 7

docencia en la Universidad de Salamanca, de la funcionaria Dña. María del Mar Iglesias Fraile, con D.N.I. nº 07827226-G, adscrita al puesto de Directora de la Residencia Asistida (número de puesto 50498), conforme a los antecedentes, normativa y fundamentos que a continuación detallan:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La funcionaria de esta Diputación Provincial de Salamanca Dña. Dña. María del Mar Iglesias Fraile, con D.N.I. nº 07827226-G, con fecha 9 de mayo de 2017, presenta solicitud de autorización de compatibilidad para la realización de actividad docente en el Departamento de Enfermería de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, en calidad de profesor asociado y por tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría).

SEGUNDO: El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca remite informe favorable a la autorización de compatibilidad de Dña. María del Carmen García Pérez, como profesora asociado a tiempo parcial (3 3 horas lectivas, más 3 de tutoría) desde el 6 de septiembre de 2017 hasta el 5 de septiembre de 2018, reseñando una cuantía retributiva en importe mensual de 290,34 euros, siendo el horario de prestación de servicios el de tres horas lectivas y 3 de tutoría en el marco y con las condiciones establecidas en el convenio suscrito entre la esta Diputación Provincial y la Universidad de Salamanca.

A estas circunstancias le resultan aplicables las siguientes,

VALORACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: El presente informe se dicta en aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública en lo que no se oponga o haya derogado la Ley 7/2007, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la mencionada Ley, así como la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA: La Ley 53/84, de aplicación directa a la administración local por lo dispuesto en el art. 1 y 145 del R. Dto. 781/86, recoge el principio de que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, principio que admite excepciones, entre las que se recoge la del desempeño de un segundo puesto de trabajo para el ejercicio de

la función docente, dentro de la que se encuadraría la solicitud de compatibilidad objeto de tramitación.

Igualmente reconoce la misma norma que, cumplidos los requisitos para la estimación de la compatibilidad de la actividad de un segundo puesto, la autorización previa de la misma quedará condicionada a que no suponga ni modificación de la jornada de trabajo ni del horario del puesto principal, su ejercicio impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa la imparcialidad e independencia de las funciones que se desempeñen en el sector público.

TERCERA: El art. 7 de la ley 53/84 exige igualmente para la autorización de la compatibilidad que la remuneración total percibida por el desempeño de ambos puestos o actividades (el principal de funcionario y el del segundo puesto docencia) no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General (que para el año 2018 asciende a 56.413,40), ni la correspondiente a la principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35 por 100, para los funcionarios del grupo A2/B o personal de nivel equivalente, categoría a la que pertenece la solicitante.

CUARTA: Conforme a la referida limitación retributiva prevista en el artículo séptimo de la Ley 53/1984 y art 4 del Real Decreto 598/85, la remuneración mensual bruta por cada puesto de trabajo para el año 2016-2017, excluida la antigüedad es:

- PUESTO PRINCIPAL

Total bruto Mensual/Anual (sin antigüedad)	2.161,11 €/25.725,92€
--	-----------------------

- PUESTO PROFESOR ASOCIADO UNIVERSIDAD SALAMANCA

Retribución bruta mensual/Anual.	290,34 €/3.484,08 €
----------------------------------	---------------------

- TOTAL RETRIBUCIÓN ANUAL AMBOS PUESTOS 29.210,00 €

QUINTA: Previa la realización de las operaciones aritméticas procedentes, se comprueba que, de acuerdo a lo determinado en el art. 7 de la Ley 53/1984, no se superan los límites retributivos establecidos para la autorización de la compatibilidad.

En atención a todo lo expuesto, procede concluirse que la compatibilidad solicitada puede ser informada de forma favorable.

SEXTA: Todas las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad habrán de hacerse constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que puedan acreditarse o devengarse los correspondientes haberes. -art.18 de la Ley 53/84.

SÉPTIMA: Corresponde la autorización o denegación de la compatibilidad del personal cuya actividad principal se desarrolle en esta Diputación Provincial al Pleno de la misma, competencia que ha sido objeto de delegación por parte de este órgano en la Junta de Gobierno.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, se propone a la Comisión Informativa de Gobierno interior a los efectos de su traslado a la Junta de Gobierno, para que por delegación el Pleno Corporativo adopte la resolución procedente, la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCION

<u>Primero</u>.- Autorizar la compatibilidad en la realización de función docente para la Universidad de Salamanca, como Profesor asociado de 3 horas del Departamento de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, en calidad de profesora asociada y por tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría) a la funcionaria Dña. María del Mar Iglesias Fraile, con D.N.I. nº 07827226-G, adscrita al puesto de Directora de la Residencia Asistida Provincial, durante el periodo lectivo que comprende entre 6 de septiembre de 2017 y el 5 de septiembre de 2018, dentro del horario reconocido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca que ha quedado reflejado en el presente informe.

<u>Segundo</u>.- La autorización de compatibilidad concedida se encuentra condicionada al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo que desempeña en la Diputación Provincial de Salamanca, siendo su incumplimiento sancionado conforme al régimen disciplinario que le sea de aplicación.

<u>Tercero</u>.- La autorización de compatibilidad quedara sin efecto por el cambio de puesto de trabajo que el empleado público desarrolle en la Diputación Provincial de Salamanca.

<u>Cuarto</u> - Notificar la resolución a los debidos efectos a la interesada y su traslado a los archivos administrativos procedentes."

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobada por unanimidad de los nueve Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman la Junta de Gobierno.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS SOBRANTES DE VÍA PÚBLICA POR EL AYUNTAMIENTO DE GAJATES.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios:

"ANTECEDENTES.

Se ha recibido en esta Diputación última fecha de entrada 4/01/2018, número de Registro de Entrada 112 expediente instruido por el Ayuntamiento de Gajates, provincia de Salamanca, para la enajenación a propietarios colindantes de cinco parcelas sobrantes de vía pública situadas en la entidad Local de Galleguillos, pero propiedad del Ayuntamiento de Gajates. Finalmente el expediente se refiere a la enajenación a colindantes exclusivamente de las siguientes dos parcelas: PARCELA A, de forma irregular, de 56,45 m2 situada en calle denominada Prolongación de El Parque de Galleguillos y PARCELA B, de forma trapezoide, de 69,25 m2 situada en calle denominada Prolongación de El Parque de Galleguillos. Solicitan la dación de cuenta de dicha enajenación por esta Corporación Provincial, al no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- La legislación aplicable en general a este tipo de procedimientos viene recogida en los artículos siguientes:

- Disposición Adicional 2ª, apartado primero del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TR de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Artículos 7, 36, 109, 113, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Artículo 206 del Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la Ley Hipotecaria.
- Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad de Autónoma de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad. Delegaciones aceptadas por la Diputación Provincial de Salamanca mediante acuerdo adoptado por el

Pleno Provincial el 28 de diciembre de 1990, previéndose entre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.3 del Decreto citado, en relación con el 79.1 del TRDRL y 109.1 del RBEL:

"Recibir la dación de cuenta de los expedientes de enajenación directa, permuta con colindantes de parcelas no utilizables y sobrantes de vía pública, cuando su valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación".

- **SEGUNDA**.- Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de GAJATES, en el mismo aparecen acreditados los siguientes extremos:
- **Inicio del expediente** a instancia del Sr. Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Galleguillos de fecha 2/09/2014.
- Certificado acreditativo de la inscripción de las parcelas en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación. Certificado de fecha 14/10/2015, describiendo entre otras, las dos parcelas antes mencionadas y que son las que pasamos a referir en este informe:
- -"PARCELA A, de forma irregular, de 56,45 m2 situada en calle denominada Prolongación de El Parque de Galleguillos.

Linda de frente con calle de su situación, esto es Prolongación de El Parque, al fondo con propiedad de Cándido Mateos Hidalgo y Doña Mª del Carmen Rubio Hernández, a la derecha con Parcela B y a la izquierda con Calle La Iglesia. Valorada en 997,47 euros."

- "PARCELA B, de forma trapezoide, de 69,25 m2 situada en calle denominada Prolongación de El Parque de Galleguillos.

Linda de frente con calle de su situación, esto es Prolongación de El Parque, al fondo con propiedad de D. Félix Gómez García y Doña María Jesús Curto Carabias, a la derecha con Parcela C) y a la izquierda con Parcela A). Valorada en 1.223,65 euros."

- **Certificado del Secretario-Interventor de la Corporación** de fecha 12/07/2017. En el informe citado se hace constar que el valor de las cinco parcelas sobrantes representa el 3,9 % de los recursos ordinarios del presupuesto.
- **Informe de Secretaría** de fecha 14/09/2015. En este informe se señala la legislación a su juicio aplicable y el procedimiento a seguir.
- Certificado de inscripción de los bienes en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes de 26 de abril de 2017.

Urbana PARCELA A, de forma irregular, situada en la Entidad Local Menor de Galleguillos, dependiente del Ayuntamiento de Gajates, en su calle Prolongación de El Parque de Galleguillos, de 56,45 m2 y linda: Frente, Calle de su situación; derecha, Parcela B; izquierda, Calle La Iglesia; fondo, Cándido Mateos Hidalgo y María del Carmen Rubio Hernández. Titular 100% pleno dominio del Ayuntamiento de Gajates, adquirida por título de Certificación en virtud de certificación administrativa librada por el Ayuntamiento de Gajates, el día 14 de octubre de 2016. Inscripción 1ª Tomo 2.074, Libro 59, Folio 188, Fecha 26 de abril de 2017. No tiene cargas registradas. Finca de Gajates nº 5254 con código registral Único –IDUFIR-: 37001000927490. Naturaleza de la finca: Urbana: Terreno no edificado.

Urbana PARCELA B, de forma trapezoide, de 69,25 m2, situada en la Entidad Local Menor de Galleguillos, dependiente del Ayuntamiento de Gajates, en su calle Prolongación de El Parque. Linda de frente con calle de su situación, esto es Prolongación de El Parque, al fondo con propiedad de D. Félix Gómez García y Doña María Jesús Curto Carabias, a la derecha con Parcela C y a la izquierda con Parcela A. Adquirida por título de Certificación en virtud de certificación administrativa librada por el Ayuntamiento de Gajates, el día 14 de octubre de 2016. Inscripción 1ª Tomo 2.074, Libro 59, Folio 189, Fecha 26 de abril de 2017. No tiene cargas registradas. Finca de Gajates nº 5255 con código registral Único –IDUFIR-: 37001000927506. Naturaleza de la finca: Urbana: Terreno no edificado.

- Informe técnico de valoración de fecha 21 de noviembre de 2014, emitido por el Técnico de la Mancomunidad "Tierra del Tormes" que valora la parcela A en 997,47 euros y la parcela B en 1.223,65 euros. Consta también que los expresados inmuebles no están comprendidos en ningún Plan de Ordenación reforma o adaptación, ni es necesario para la Entidad Local, ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos. describe las fincas y sus linderos acompañando certificación catastral descriptiva y grafica con el valor catastral de las mismas.
- Se aporta igualmente informe urbanístico emitido por el Técnico de la Mancomunidad "Tierra del Tormes" de fecha 29.09.2017 en el que se hace referencia a los propietarios colindantes más apropiados por su ubicación y forma, estableciéndose que para la Parcela A es D. Cándido Mateos Hidalgo y para la parcela B es D. Félix Gómez García.
- Comparecencia de los propietarios colindantes. Mediante carta de confirmación de adquisición de la parcela A de D. Cándido Mateos Hidalgo en fecha 18.10.2017 y de la parcela B de D. Félix Gómez García en fecha 10.11.2017
- **Resolución de la Alcaldía de fecha** 26/12/2017. Resolviendo la enajenación a los colindantes y que resultan ser del sobrante A) por importe de 997,47 € D. Cándido Mateos Hidalgo y del sobrante B) por importe de 1.223,65€ D. Félix Gómez García, dando cuenta de lo mismo a la Diputación Provincial.

De conformidad con el informe de la Junta de Castilla y León remitido el día 29 de noviembre de 2.007 en respuesta a la consulta formulada por la Diputación Provincial de Salamanca sobre el alcance del ejercicio de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León relativas a las disposiciones de bienes de las Entidades Locales, y comprobado, para dar cumplimiento a lo legalmente dispuesto, que formalmente (sin entrar, por ello, para el cumplimiento de este trámite, en un análisis de su legalidad de fondo), se aportan los documentos señalados en los artículos correspondientes del RB.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DARSE POR ENTERADA de la enajenación mediante venta directa a los propietarios colindantes de dos parcelas sobrantes de vía pública, anteriormente descritas por el Ayuntamiento de GAJATES, provincia de Salamanca."

Y la Junta de Gobierno se da por enterada.

6.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE "MODIFICACIÓN PUNTUAL № 1 DEL PLAN PARCIAL UR-8" DE DOÑINOS DE SALAMANCA.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre "Modificación puntual nº 1 del Plan parcial Ur-8" de Doñinos de Salamanca:

"En relación con el documento Modificación puntual nº 1 del Plan parcial Ur-8, de Doñinos de Salamanca (Salamanca), redactado por D. José Ángel Mateos Holgado, Arquitecto, en octubre de 2016 y promovido por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento Modificación puntual nº 1 del Plan parcial Ur-8, de Doñinos de Salamanca (Salamanca), no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial "

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se trascribe:

"A solicitud del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al Oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la Modificación de Doñinos de Salamanca en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15".

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

<u>DILIGENCIA</u>.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, contiene nueve folios, numerados del al y foliados del seis al catorce.

EL SECRETARIO GENERAL,